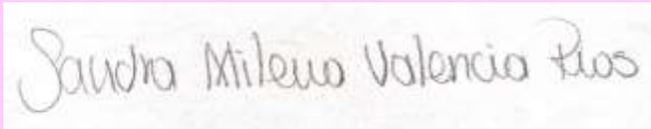


2019-306

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, enero 21 de 2022. La dejo en el sentido que a la fecha no se he recibido información de la Estación de Policía de San Peregrino, conforme fue solicitado con oficio 710 del pasado 4 de noviembre y 801 del 02 de diciembre. Así mismo que mediante memorial que antecede la apoderada solicita nuevamente requerimiento. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

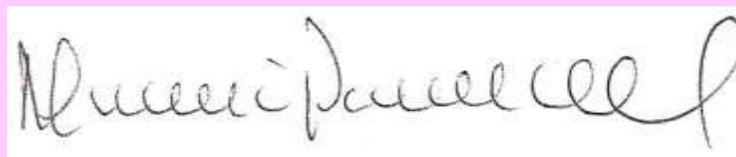
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 079

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **MARIO CUERVO GONZÁLEZ**, promovido por **CLAUDIA ELENA CUERVO GARCÍA**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir a la estación de Policía de San Peregrino, para que en el término de 5 días, informe el estado de la citación a la señora **ADIELA SALAZAR ARIAS**, cuya dirección es vereda San Peregrino, finca La Gloria, la cual se solicitó con oficio 710 del pasado 4 de noviembre y del 02 de 801 diciembre.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb07432c521c3e501b9a98bca3ade4190a8e7efbfa24e63d8b91e5e90058bde**

Documento generado en 25/01/2022 10:32:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>